

## DOS ESTUDIOS DE HISTORIA LINGÜÍSTICA DE EXTREMADURA.

(I.—Documentos y fueros de los siglos XIII y XIV—. Las Ordenanzas del Concejo de Valencia de Alcántara).

*A mis amigos.*

### I. DOCUMENTOS Y FUERSO DE LOS SIGLOS XIII y XIV.

Seguramente los viejos tópicos perduran porque a veces resultan ciertos. Así sucede con el de Extremadura como región abandonada, al menos en lo referente al estudio de su lengua, dialecto, habla o como quiera que se pretenda denominar a su modalidad lingüística.

De las muchas carencias que todavía presenta el estudio lingüístico de Extremadura, una de ellas es la de su diacronía. Dejando fuera referencias marginales, pocas investigaciones hay. No para llenar el hueco, ni mucho menos, pero sí para contribuir con mi grano de arena, es por lo que voy a estudiar los dialectalismos en algunos documentos extremeños de los siglos XIII y XIV. El indefinido me sirve para expresar el carácter provisional de los resultados ofrecidos.

No son muchos ni variados los rasgos dialectales que podemos encontrar en los documentos medievales y fueros de Extremadura<sup>1</sup>. Ello no quiere decir, como es

---

I Hemos consultado los siguientes textos:

—*Fuero de Coria*, ed. de J. Maldonado y E. Saez, Madrid, 1949.

—*Fuero de Plasencia*, ed. de J. Benavides Checa, Roma, 1896.

—*Fuero de Usagre*, ed. de R. de Ureña y A. Bonilla, Madrid, 1907.

—*Fuero de Cáceres, ejemplar mecanografiado con transcripción de D. A. Floriano*.

—*Bullarium ordinis militiae de Alcantara*, ed. de J. Fernández, Madrid, 1759.

—*Bullarium equestris ordinis S. Jacobi de Spatha*, ed. de A.F. Aguado, A.A. Alemán y J. López, Madrid, 1719.

—A.C. Floriano: *La documentación Histórica del Archivo Municipal de Cáceres*, dos tomos, ejemplar a máquina cedido por el autor a la Facultad de Filosofía y Letras de Cáceres.

—J. González: *Alfonso IX*, Madrid, 1944 (tomo II. Documentos).

—M.<sup>a</sup> F. Cerro Hernánz: *La iglesia de Santa M.<sup>a</sup> de Guadalupe: La formación de un dominio eclesiástico en el s. XIV*, Cáceres, 1982, tesina inédita (tomo II documentos).

Además hemos manejado los documentos del archivo de la catedral de Coria transcritos por J.L. Martín, inéditos.

Los fueros breves se encuentran en el Bulario de Alcántara.

Quisiera agradecer vivamente a los profesores del Departamento de H.<sup>a</sup> Medieval de la Facultad la ayuda que me han prestado.

obvio, que el habla estuviese castellanizada, o, dicho de otra forma, que en el habla sólo se mantuviesen los rasgos dialectales que encontramos en los textos; muy al contrario, la no aparición de ciertos fenómenos, que todavía hoy perviven en el habla, es de especial interés desde un punto de vista sociolingüístico, como es bien sabido. Para poner un ejemplo: Si en textos de Coria no aparece el cierre de vocal final, es porque era rasgo con connotaciones sociales claras, como sigue sucediendo hoy.

La conocida diferenciación entre la Extremadura leonesa y la castellana se ve también reflejada —como era de esperar— en los documentos: Ningún fenómeno dialectal, ningún leonesismo en concreto, hemos encontrado en textos de la zona nor-oriental de Cáceres: Trujillo, Plasencia y Guadalupe.

Pero los documentos del resto de la región no están escritos en leonés, sino en castellano<sup>2</sup>. Volvamos a insistir: Este hecho no significa más que, ya en el siglo XIII, el castellano era la lengua de prestigio. Es más, los dialectalismos que aparecen aquí y allá deben ser considerados bien como «descuidos» del notario o copista, bien como rasgos sobre los que no había conciencia lingüística de que constituyesen dialectalismos, de que fuesen formas alejadas o diferenciadas de la norma castellana.

En los textos consultados, la redacción en lengua romance aparece tempranamente. Dejando fuera un documento de 1222, del Bulario de Alcántara, que seguramente no tiene nada que ver con Extremadura, ya en 1238 encontramos un documento en gallego:

«Sepan todos, como Domingo veinte e cinco días do mes de Marzo, Era de mil e trescientos e setenta e nove años, en Valencia, tierra da Orden de Alcántara, en presenza de mí Vicente Lorenzo, Notario de dita Villa, da mandado de meu Señor o Maestro Don Nuño Chamizo e presentes os testigos que adelante son scritos, foi mostrado un Privilegio do Papa Gregorio Noveno, escripto en pergamino de coyro, e colgado un sello de plomo con fillos de cáñamo, e as letras do seello decían da una parte: Gregorius P.P. VIII e da outra parte estaban duas figuras de cabezas e una cruz en meido e letras encima, que decían S.P.S.P., o tenor do Privilegio decía assi:

(Texto latino del privilegio)

O qual Privilegio non era raso, nen borrado, nen entiznado, nen cancelado, nen enenguna parte sospeitoso. Do qual Privilegio D. Nuño Chamizo, Maestre de la cavallería de la Ordem de Alcántara, que lle desse o traslado en pública forma pediu a mí notario de suso scripto; e eu con autoridade de Gonzalo Fernández, Alcalde de Valenza, doillo so meu signo. Testigos que presentes foron, viron o dito Privilegio buldado (nombres de los testigos). Et eu Vicente Lorenzo, Notario de suso scripto, este tralado do dito privilegio saquey e concerteyo de verbo a verbo e meu signo aquí fice, que el tal he en testimonio de verdad».

2 Salvo algunos en portugués, de fácil explicación. Así existe en el Archivo Municipal de Cáceres un documento de 1322 en el que se habla de los límites de Cáceres y Azagala, dado por D. Alfonso Sánchez, señor de Alburquerque y de Medellín. ¿Por qué en portugués? Pues porque D. Alfonso era mayordomo del rey de Portugal.

3 Los maestros de Alcántara y Calatrava dan a la condesa Dña. Sancha el monasterio de Asmeses (¿Asma, Lugo?) para que lo tenga poblado. Es texto con abundantes rasgos romances junto con formas latinizadas —poblado, semper, etc.—, cosa frecuente en la época. Los rasgos dialectales son occidentales: *eu, conselo dos Freyres, o monasterio*, etc.

No nos queremos detener en el análisis lingüístico del texto reproducido. Sólo señalar las interferencias existentes entre formas castellanas —por ejemplo, la diptongación— y las gallegas.

En castellano, encontramos un documento, ya en 1248, de Fernando III; a partir de entonces son muy frecuentes los textos romances de dicho rey<sup>5</sup>, sin que en ellos existan dialectalismos, como suele ser normal.

Más significativo, quizá, sea un documento de 1253, de Archivo Municipal de Cáceres<sup>6</sup>. Se trata de una carta de avenencia, de un documento particular, en el que no hay dialectalismos. ¿Quiere esto decir que ya por aquel entonces se había producido la castellanización lingüística de Cáceres? Forzosamente no. Puede tratarse de un escriba castellano o castellanizado.

De los pocos textos del siglo XIII en romance que hemos examinado —dejando aparte los fueros—, ya en 1250, en una carta de avenencia<sup>7</sup>, encontramos *conceyo*<sup>8</sup> y *Tayo*. De 1255 es un documento de Uclés<sup>9</sup> en donde de nuevo vemos la solución leonesa de la yod segunda: *fiyo*, *cortiyo*.

También a leonesismo se debe la evolución cons. + l > cons. + r: *branca* en 1272<sup>10</sup>. Incluso la encontramos en un texto regio, de 1262, de Alfonso X<sup>11</sup>, dado en Sevilla: *aprazó*, *comprida*, *preyto*. El escriba es un tal Juan Pérez de Cibdat (Ciudad Rodrigo), por lo que la mutación l > r hay que atribuirle a dicho copista<sup>12</sup>.

Un poco más tardío es un documento de Sancho IV, de 1292<sup>13</sup>, en donde la dental implosiva seguida de velar ha pasado a l: *montalgo*, *julgar*.

Poca cosa es, como podemos observar.

Ocho son los fueros que hemos podido estudiar. Por orden alfabético: Cáceres, Coria, Plasencia, Salvaleón, Usagre, Valencia de Alcántara, Villasbuenas de Gata y Zarza la Mayor. Todos ellos del siglo XIII. Cuatro son fueros breves —los de Salvaleón, Valencia, Villasbuenas y Zarza la Mayor—, los demás, claro es, son extensos<sup>14</sup>. Si nos fijamos, todos pertenecen a la «zona leonesa», salvo el de Plasencia. Este hecho se refleja en el lenguaje, como no podía ser menos. En todos, menos en el de Plasencia, encontramos dialectalismos.

4 *Bulario de la Orden de Alcántara*, ob. cit., p. 55.

5 Vid. L. Rubio, *Del latín al castellano en las escrituras reales*, Murcia, 1981.

6 Floriano, ob. cit.

7 *Bulario de la orden de Alcántara*, cit., p. 57.

8 Esta forma, tan frecuente en nuestros textos, aparece incluso en un documento completamente castellanizado: El romanceamiento y modificación del fuero de Puebla de Sanabria, realizado por Alfonso X. (J. González: ob. cit. No es extraña su aparición por la zona a la que pertenece el fuero.

9 *Bulario de la orden de Santiago*, cit.

10 *Bulario de la orden de Santiago*, cit.

11 *Bulario de la orden de Santiago*, cit.

12 En una carta de venta de 1289 también se da el mismo fenómeno: *puebra* (Archivo municipal de Cáceres, Floriano, cit.).

13 Archivo de la catedral de Coria.

14 Vid la nota n.º 1. Los fueros cortos se encuentran en el Bulario de la orden de Alcántara.

De nuevo hemos de insistir en lo que decíamos al principio: Los fueros están en castellano<sup>15</sup>, y solo de vez en cuando aparecen determinadas formas dialectales, que son las que vamos a estudiar.

a) *Vocalismo*.

Las formas no diptongadas del fuero de Cáceres —*noven, solte, órphana*, etc.— se deben seguramente a latinismo<sup>16</sup>. Caso distinto es —en nuestra opinión— la no diptongación en el fuero de Villasbuenas de Gata —*fasta, hortas, forza* e incluso el mismo nombre del pueblo *Villabona*—, que se debe a portuguesismo. Queda por añadir un caso, único, en el fuero de Usagre —*perdan*— que puede ser explicado por latinización o por analogía verbal<sup>17</sup>.

Hemos encontrado un ejemplo de hipercorrección en el fuero de Coria: *liende* (38)<sup>18</sup>.

La forma *vinte* (Cáceres 90) es también leonesismo claro.

Los escasos ejemplos<sup>19</sup> de -e final mantenida tras dental —*heredade* (Cáceres 102), *meatade* (Villasbuenas), etc.—, son leonesismos, aunque en el caso de Villasbuenas se podría pensar también en lusismo.

También a leonesismo hay que atribuir el cierre de vocal final en el fuero de Cáceres —*lys* (211), *lu* (217), etc.—. Curiosamente en el fuero de la zona donde actualmente pervive el cierre vocálico, en Coria, no se registra este hecho<sup>20</sup>.

b) *Consonantes palatales*.

G + e, i: Solo existe un ejemplo de consonante palatal sonora inicial conservada seguida de vocal palatal átona: *tierras germanas* (Cáceres 62), que podría ser considerado latinismo —como estima L. Cintra<sup>21</sup>—, pero que puede también deberse a dialectalismo.

Es muy frecuente en los fueros breves la solución /ʎ/ o /y/ para el grupo *ly* (yod segunda no nasal): *conceyo* en Salvaleón y Zarza, *concello* en Valencia de Alcántara y Villasbuenas. No deja de ser curioso que esta solución leonesa no aparezca en los fueros largos<sup>22</sup>. Una vez más hemos de pensar que ello se debe a factores sociolingüísticos: la consideración de que la pronunciación no castellana era ya

15 A veces con fragmentos en latín, pero esto no hace al caso.

16 Vid la nasal final de *noven*. Lo mismo sucede con las formas no diptongadas del fuero de Usagre. Caso distinto es el sintagma *omes bonos*, que se da en todos los fueros; la ausencia de diptongación en el adjetivo se debe a la lexicalización. Los ejemplos de J.G. Cummins (*El habla de Coria y sus cercanías*, Londres, 1974) deberían ser matizados.

17 Vid L.T. Lindley Cintra: *A linguagem dos foros de Castelo Rodrigo*, Lisboa, 1959, pp. 155-157.

18 Ya señalado por Cummins, *ob. cit.*, p. 35.

19 No son tantos, como quiere L. Cintra (*ob. cit.* p. 194 y ss.), pues la mayoría de los ejemplos de los fueros de Cáceres y de Usagre se encuentran en los fragmentos latinos. Vid también Cummins, *ob. cit.*, p. 46, y M. Alvar, *El fuero de Salamanca*, Granada, 1868, pp. 32-35 y 151.

20 Ya que *cayr* es caso distinto.

21 *Ob. cit.*, p. 241.

22 En el fuero de Cáceres aparece una vez la forma *filiás*, que hay que atribuir a latinismo. Fijémosnos en la conjunción latina: «los fijos uel filias». Y lo mismo cabe decir para *mulier* del fuero de Alcántara. Vid L. Cintra, *ob. cit.*, pp. 290 y ss.

vulgar, o, por lo menos, menos prestigiosa. Es más, la grafía *conecho*, del fuero de Cáceres, no indicaría la existencia de la solución castellana /ʒ/<sup>23</sup>.

*Frucho* (Usagre 40) puede ser considerada como leonesismo; y lo mismo cabe decir de *seyello* (Valencia de Alcántara), ¿conservación de la palatal sonora? ¿consonante antihiática?

c) *Líquidas.*

Es conocido el cambio cons + l > cons. + r. El leonesismo pervive hoy en amplias zonas del antiguo reino de León. En los fueros encontramos *cumpra* (Coria 19), *dobrada* (Coria 73), *preito* (Coria 98), etc., e incluso la ultracorrección *lablar* (Usagre 122).

También es dialectalismo leonés el paso -d > -l en situación implosiva: *iulgar* (Cáceres y Coria), *fallalgo* (Cáceres y Coria), *montalgo* y *portalgo* (Coria) y *selmanas* (Cáceres, Coria y Usagre).

La filiación de los fueros extensos Coria Cáceres Usagre, tan conocida, se hace patente también en la rara deglutinación *adriello* < *ladrillo*, que aparece en el fuero de Cáceres<sup>24</sup> y en el de Usagre<sup>25</sup>.

Del mismo modo, también es leonesa la asimilación del artículo a la preposición que encontramos en Cáceres y Usagre —*enna*, *cona*, *col*— e incluso con el verbo —*sperenno* (Cáceres 109)—. Bien entendido, es leonesismo por la fecha y lugar de nuestros textos, pues todavía en el siglo XIII se podía encontrar en la Montaña y en Campoo<sup>26</sup>.

d) *Grupos consonánticos.*

Leonesismo es también la conservación del grupo *MB* en los fueros extensos —Coria, Cáceres y Usagre—: *lombo*, *palomba*, etc.; frente a la simplificación en *camilar*, que se da en Coria y Cáceres, y que no es de extrañar, pues es la que predomina hasta principios del siglo XIV<sup>27</sup>.

También coinciden los tres fueros extensos en la evolución *singulos* > *senos*, no extraña en otras zonas peninsulares por esta época.

e) *Morfología.*

En primer lugar destacaremos, sobre todo, la palatalización del pronombre átono de tercera persona *lle* (Coria 25), *lla* (Villasbuenas), *tornenga* la prenda (Coria 17), junto a la conservación sin palatalizar *le lo* en Cáceres y Usagre. Todas estas soluciones son frecuentes en las hablas leonesas<sup>28</sup>.

23 Que se encuentra también en el fuero de Madrid (Vid R. Menéndez Pidal, *Orígenes del español*, Madrid, 5.ª ed. 1964, pp. 60-61; y L. Cintra, *ob. cit.*, p. 349). No creemos que esta forma, como la de *fixa* —del mismo fuero— se deban interpretar como ensordecimientos, en contra de la opinión de L. Cintra (*ob. cit.*, p. 347. Vid también M. Alvar, *ob. cit.*, pp. 133-135).

24 P. 163.

25 P. 131.

26 Vid R. Menéndez Pidal, *ob. cit.*, p. 643.

27 J. Corominas y J.A. Pascual, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Madrid, 1980.

28 Vid R. Menéndez Pidal, *El dialecto leonés*, Oviedo, 1962, pp. 93-95; L. Cintra, *ob. cit.*, pp. 385 y ss.; M. Alvar, *ob. cit.*, pp. 78, 163 y 178.

En el de Cáceres hay una no muy frecuente palatización *sijo* (= si lo) (Cáceres 99, etc.), que no forzosamente hay que considerar de influjo gallego, como quiere L. Cintra<sup>29</sup>.

Poco hay que reseñar de la morfología del nombre. Solo señalar el uso masculino de *lavor* (*lavor ageno* Coria 34), que pervive hoy en las hablas leonesas<sup>30</sup>; también leonesa —¿o portuguesa?— es la forma femenina del numeral *duas* (Villasbuenas) y la extraña forma *peioras* (Cáceres 67), con un comparativo femenino muy anómalo.

En lo referente al verbo poco hay que destacar. Dialectales solo son las formas de tercera persona del plural en —oron— *odioron* (Cáceres 108). Las demás son formas analógicas o etimológicas: *cuegan*, *adugan*, *muelgan*, *trayan*, *aygan*, etc.

f) *léxico*.

Del léxico poco hay que destacar también. *Remanecer*, *comepear*, *aguzar*, etc. son términos corrientes en la época y aún después. Solo nos detendremos en comentar algunas palabras que puedan presentar algún interés.

En el fuero de Coria aparece el arabismo *baladí* (p. 22) en la siguiente frase: «Si valadí fuer o aldeano». Dice Corominas<sup>31</sup> que todavía en el fuero de Usagre significaba «aldeano», como en árabe. En el texto citado, como en el de Usagre, no significa «aldeano» sino «gente del lugar», valor que tenía también en árabe.

El arabismo *tafar* («ataharre») tiene un derivado en el fuero de Cáceres.

«Todo cauallo que andare cutianamente a albarda o tarafado» (p. 98) que Corominas y Pascual registran en un documento de Béjar de 1293: *atafarrada*.

Por último, *ren* (= nada)<sup>32</sup> es un lusismo; como lo es también —o al menos occidentalismo— *teçedor* en Coria (178) y Usagre (144)<sup>33</sup>.

En los documentos del siglo XIV desaparecen algunos de los rasgos dialectales existentes en el siglo anterior, pero —como vamos a estudiar— permanecen los más significativos.

En el vocalismo solo observamos la no diptongación de *bono*, que no se puede decir que sea dialectalismo; pues puede ser debida —como decíamos anteriormente— a lexicalización en determinados sintagmas —como el muy frecuente de *omes bonos*— o a uso átono con sustantivo. De hecho, aparece en textos castellanos del siglo XIV<sup>34</sup>, y en nuestros textos en documentos de Trujillo<sup>35</sup>.

El único rasgo dialectal es el que se da en un documento de Badajoz<sup>36</sup> de 1312 —*vinte*—, que encontrábamos también en el siglo anterior<sup>37</sup>.

29. Ob. cit., pp. 384 y 388.

30. No creemos que se trate de un neutro de materia, como estimaba el prof. Alvar (ob. cit. p. 116).

31. Corominas - Pascual, ob. cit., s.v.

32. Coria, p. 15. También en el fuero de Ledesma (M. Alvar, ob. cit., p. 173).

33. Que perdura hoy; vid. J.G. Cummins, ob. cit., pp. 80 y 153.

34. R.J. Cuervo, *Dic. de construcción y régimen de la lengua castellana*, Bogotá, 1953.

35. Archivo de Guadalupe, cit., documento de 1363. También en Coria con otros sustantivos: «bonas costumbres» (1326), «bonas razones» (1334).

36. Archivo de Guadalupe.

37. También en 1306 en un texto de Albocar, el notario de Alburquerque (Archivo municipal de Cáceres, Floriano, ob. cit.).

*Palatales.*

Continúan los mismos ejemplos que en el siglo precedente. Para la *ly* lo más frecuente es la solución castellana, pero esporádicamente aparece la leonesa —*concello* y *Conceyo*—<sup>38</sup>.

*Frucho* y *desfruchar*, ya vistos, se dan en documentos de Coria de los años 1331 y 1334<sup>39</sup>.

*Líquidas.*

El fenómeno más frecuente es la evolución leonesa cons + l > cons + r: *preito*, *comprir*, *prazo*, *obrigo*, *progo*, etc., en documentos de Coria y del Bulario de la orden de Alcántara. En algún caso incluso aparecen ultracorrecciones: *oblamós* (Coria 1313), *complar* (Alburquerque 1342)<sup>40</sup>.

Son también numerosos los casos de -d > -l: *dulda*, *julgar*, *montalgo*, *arciprestalgo*, *selmana*, la mayor parte de ellos en documentos del archivo episcopal de Coria.

Más esporádica parece ser, al menos en el habla cuidada, la palatalización del pronombre átono de tercera persona: *lle* (Bul. de Alcántara 1301, Coria 1313).

*Morfología.*

En el verbo perduran los indefinidos en -oron: *dioron* (Coria 1310), *oyoron* (Coria 1357).

Mención especial merecen algunos textos con influjo portugués<sup>41</sup>. Hay veces que el lusismo solo aparece mínimamente, como sucede en un documento de 1315 de Cáceres<sup>42</sup> escrito por el notario del arzobispo de Santiago, Abril Savastianes; sólo al final delata su habla: *meu compañero*, *miña presença*.

También en la validación se acumulan los lusimos de una carta de venta de Alburquerque:

«Eu Gil Yacquin, escrivan público por don alfon de Alboquerque presente fuy; esta carta fiz escriver, este signo aquí fiz atal en testimonio de verdade»<sup>43</sup>.

Por último también se desliza alguna forma portuguesa en una carta de avenencia entre los concejos de Cáceres y Alburquerque escrita por el notario de Alburquerque en Albocar en 1306. Junto a leonesismos ya vistos —como *terralgo*— aparecen las formas *duzientos* —con diptongación no portuguesa— y *augua*<sup>44</sup>.

38 /y/ en documentos de 1311 y 1314 del archivo de la catedral de Coria, y en el fuero de Zarza de 1356 (Bulario de Alcántara). /y/ en 1356 (Bulario de Alcántara); *coneyero* en 1314 (Bulario de Alcántara); *bermellas* y *filla* en el archivo de Guadalupe (escriba Johan Ferrandez de Mondoñedo).

39 Archivo de la catedral.

40 De esta neutralización es precioso ejemplo el siguiente: *crestiástico como segral*, archivo de la catedral de Coria, 1334.

41 No nos detendremos en estudiar los que están en lengua portuguesa, sino los que presentan algún rasgo portugués o gallego.

42 Archivo de la catedral de Coria.

43 Archivo municipal de Cáceres, Floriano, cit., año 1342.

44 En portugués antiguo *auga*, aunque también se dió en castellano (Osma DL. 208, 1212. Vid. R. Menéndez Pidal, *Documentos lingüísticos de España*, Madrid, 1966.

En resumen, pues, vemos cómo a lo largo de los dos siglos estudiados se van depurando los dialectalismos. Perdura la no diptongación de *bono*, la forma *vinte*, la solución /*ɫ*/ y /*y*/ para *ly*, el paso cons. + l > cons. + r, la evolución -d > -l<sup>45</sup>, y los indefinidos en *-oron*. No hemos encontrado en el siglo XIV el cierre de vocal final, la conservación del grupo *MB* o la asimilación del artículo a la preposición.

Hay, por lo tanto, una progresiva castellanización, al menos en la escritura, que va desechando viejos dialectalismos, aun cuando —reiteramos— muchos de ellos perduren hoy en algunas zonas extremeñas.

## II.—ORDENANZAS DEL CONCEJO DE ALCÁNTARA.

Las ordenanzas del concejo de Alcántara han sido editadas recientemente, en 1983, por Domingo Bohórquez Jiménez<sup>1</sup>. En su estudio preliminar el citado investigador analiza las diferentes fechas que se encuentran en la única copia que, al parecer, se ha conservado.

La datación más antigua es la de 1489, y la más moderna, a la que debemos seguramente el manuscrito existente, la de 1535.

Suponiendo, pues, que ambas fechas enmarcan el texto conservado, vemos que hay muy poca diferencia temporal: 46 años. Sin embargo son años cruciales para la lengua, por lo que estimamos que su estudio lingüístico puede ser de utilidad.

En el prólogo, de principios del siglo XVI, ya se nos dice que se ha conservado el texto original salvo «lo que hablare de moros y judíos», lo que nos daría una fecha del texto primitivo anterior a 1492.

En las diferentes copias del manuscrito original —sea este del siglo XV o anterior— cada notario es posible que modificase en mayor o menor medida el texto, según los usos de la época. Es este hecho común en los textos medievales, por lo tanto lo normal es que el manuscrito que nos ha llegado presente alternancias lingüísticas que reflejen los diversos estadios por los que ha pasado. Ya lo veremos.

En dos ocasiones se nos habla del estilo: En el prólogo

«Y vuestra merçed (...) me mandó trabajase de recopilar las dichas hordenanças por el más breve y claro estilo que pudiese, para que ninguna cosa en ellas oviese supérflua ni falta»<sup>2</sup>.

y en la visitación de 1501, en la que leemos

«Fue acordado que las dichas hordenanças (...) se sacassen en limpio por buen estilo y forma»<sup>3</sup>.

45 Es el único rasgo dialectal que perdura en los documentos del archivo municipal de Cáceres durante el siglo XV: *Terralgo* en varios textos de 1406.

1 Cáceres, 1982.

2 P. 85.

3 P. 87.



Nos importa sobre todo el primer fragmento. «Breve y claro estilo» es un viejo tópico de la retórica clásica y medieval que va a ser guía —no por ello menos tónica— en la primera mitad del siglo XVI.

Y pasemos ya a estudiar algunos aspectos de la lengua de las ordenanzas.

Nada nos dice de especial la existencia de vacilación en el timbre de las vocales átonas, normal en la E. Media y en Siglo de Oro —y aún en nuestros días en el habla—, como tampoco hechos tan bien conocidos como la confusión entre /b/ y /β/ o entre /s/ y /z/. Salvo en estas dos parejas citadas, las grafías de las palatales rehiladas y las de las dentoalveolares medievales suelen conservarse sin confusión, menos en un caso —*haçer*, p. 89—, que tampoco es especialmente significativo pues el ensordecimiento de las sibilantes sonoras estaba ya en marcha.

Sí resulta más interesante el estado que nos presenta la *F* inicial latina. Lo más frecuente es que aparezca la grafía *h* —*hazer*, etc.—, incluso en palabras en las que tenemos *f*<sup>4</sup> —*hebrero*, pp. 84 y 110; *hanegadas*, p. 103—, sin embargo tenemos otros ejemplos de *f* mantenida —*fallare*, p. 148; *fincare*, p. 182 et alia; *fasta*, pp. 110 y 214; *foja* y *fechos*, en numerosas ocasiones, etc.—. Y, junto a estos, *azer* (p. 154), *de echo* (p. 169), *desyziessen* (p. 114), *malechores* (p. 245) y *desagan* (252).

Luego, en la grafía, nos encontramos con los tres estados de la evolución *F* > *H* >  $\emptyset$ . Es bien sabido que la generalización de la grafía *h* proveniente de *f* inicial se produce a principios del siglo XVI, por lo que los casos de conservación citados deben ser considerados como huellas de la *f* en la redacción primitiva del texto en el siglo XV o antes. Hay, además, un dato curioso que no sé explicar bien: El participio del verbo *hacer*, *hecho*, siempre aparece con *f*<sup>5</sup>.

Las formas sin *h* nos indicarían que el copista era castellano de la Meseta norte o que la aspirada era ya caediza en Extremadura a principios del siglo XVI.

Junto a estas grafías, abundan las haches latinas e incluso las antietimológicas: *honze* (p. 89), *themor* (85), *obejhas* (p. 99), etc. Este abuso de haches a veces pseudolatinizantes es frecuente en textos prerrenacentistas y renacentistas, en una época que abarcaría, grosso modo, de 1450 a 1550.

También a este influjo pseudoculto se deben las frecuentes consonantes implorativas antietimológicas —*escripvir* (p. 119), etc.<sup>6</sup>—. Como es sabido incluso en el siglo XVI la tendencia de la lengua iba hacia la supresión de estas consonantes, aun en la lengua literaria. De hecho tenemos numerosos ejemplos en nuestro texto —*retitud* (p. 85), etc.—. Pero lo más destacable es el constante empleo de la doble *t*, tanto en palabras que la tenían en latín como en aquellas que tenían *ct* o una sola *t* —*defetto*, *dottores*, *delittos*, *vottos*, etc., etc.<sup>7</sup>.

4 Dejando a un lado palabras como *fue*, *fuego*, *fuera*, etc.

5 Salvo en *de echo*, ya citado. ¿Expresión enquilosada en el lenguaje legal? puede ser. Recordemos que se ha conservado la *f* en *fecha* y en *fechoría*.

6 Lo que no quita para que la *p* pueda ser explicada por analogía con otras formas de la misma familia, o con el participio.

7 Como a pseudocultismo se debe *calunia* por *caloña*.

Recordemos a este respecto el siguiente párrafo del *Diálogo de la lengua* de Valdés:

«Marcio: Lo mesmo que me prometistes de hazeren las dos efes<sup>8</sup>, quiero que me prometais en los vocablos que el latín escribe con dos tees o con ct como affetto, dotto, perfetto, rispetto.

Valdés: Esto es un poco más durillo, pero todavía, pues es bueno, no os lo quiero negar<sup>9</sup>.

Dentro de la norma de la primera mitad del siglo XVI estaba la vacilación entre la conservación y la vocalización de la *b* implosiva, aunque lo más normal era ya la vocalización. Efectivamente en nuestro texto se encuentran restos de *-b* —*cabsó* (p. 85), *cibdades* (p. 169), *cabtelas* (169)<sup>10</sup>—, pero lo más frecuente es la forma con vocalización.

Sólo en una ocasión aparece el sintagma *gelo*<sup>11</sup> por *selo*, que hay que atribuir al original primitivo, pues a partir de 1530 sólo se emplea en el lenguaje rústico<sup>12</sup>.

También habría que atribuir a la primitiva redacción tanto los escasos restos de la conjunción *e* como el plural *buees*, muy usado en nuestro texto.

No son de extrañar las formas *albañires* (p. 219), *árvores* (121), o *robres* (p. 123)<sup>13</sup>, pero sí *corrar* (p. 136), porque no es frecuente encontrar la neutralización *-r/-l* en textos del siglo XVI<sup>14</sup>.

Aunque lo normal es la posposición, tampoco es anómala la anteposición del pronombre átono al infinitivo —*les pedir* (p. 101), *se salvar* (p. 111), etc.<sup>15</sup>—.

Si prácticamente no existen dialectalismos fonéticos<sup>16</sup> o morfosintácticos, no escasean, sin embargo, los léxicos.

A occidentalismos se deben *hozil* («eslabón de encender fuego», p. 147), *tesones* («tipo de red», p. 186), *púcaro* («búcaro», p. 212), el topónimo *Carballar* (p. 126), *senara* («serna», p. 88)<sup>18</sup>, *pomares* (p. 115), *borda* («borde», p. 185)<sup>17</sup>; de ori-

8 La referencia es la siguiente:

«Marcio: Que en los vocablos que claramente tomáis del latín, los cuales se scriven con dos efes, no les quitássedes ninguna, de manera que dixéssedes affetto y no afeto».

9 Ed. de J.M. Lope Blanch, Madrid, ed. Castalia, 1982, p. 104.

10 Lo que importa es la grafía en sí, sea o no etimológica —como sucede con *cabsó* o *cabtelas*—. Las formas con *-b* eran las propugnadas por Valdés, *ob. cit.* p. 89.

11 P. 165.

12 Vid. R. Lapesa, *Historia de la lengua española*, Madrid, 9.ª, 1981, p. 397.

13 Vid. corominas — Pascual, *ob. cit.*, sv.

14 Vid., entre la numerosa bibliografía existente, A. Alonso y R. Lida, «Geografía fonética *-l* y *-r* implosivas en español», *RFE*, VII, 1945, pp. 313-345, especialmente pp. 318-319.

15 Vid. Valdés, *ob. cit.*, p. 155, y H. Keniston, *The Syntax of Castilian Prose: The Sixteenth Century*, Chicago, 1938, pp. 99 y ss. La anteposición va decreciendo en la segunda mitad de siglo.

16 *Corrar* en todo caso.

17 En Extremadura y Zamora. A. Castro, «Adiciones hispánicas al Dicc. de Meyer Lübke», *RFE*, III, 1917, p. 195.

18 Hoy conservado en zonas de la provincia de Cáceres. A. Viudas, *Diccionario extremeño*, Cáceres, 1980, s.v.

gen gallego-portugués son seguramente *machieros* o *macheros* (p. 128)<sup>19</sup>, *dúa* («pocilga», p. 160), *tasca* («espadilla de madera», p. 132), *barbado* («retoño», p. 113)<sup>20</sup>, *casca* («cáscara» p. 130)<sup>21</sup> y, quizá, *posío* (p. 90 et alia)<sup>22</sup> y *cernadar* («cercenar», p. 114 y 124).

Algunas de las voces citadas se conservan hoy en Extremadura, como hemos visto, otras podrían ser calificadas de «extremeñismos», así *acerar* («abrir un corta-fuegos», p. 151)<sup>23</sup>, o *acero* («cortafuegos», p. 151)<sup>24</sup> cuyo significado perdura en varios pueblos extremeños<sup>25</sup>.

Otra serie de palabras podrían considerarse como probables restos de la primitiva redacción de nuestro texto, como *omeziello* (p. 263), *huzia* (p. 231)<sup>26</sup>, *remanecer* (pp. 92 y 170), *sirgo* (p. 210)<sup>27</sup> y, quizá, *altor* (p. 120).

En algunos casos el interés reside en que adelantamos o confirmamos las fechas ofrecidas por Corominas - Pascual, como sucede con *bucanares* (p. 219), *noques* (p. 228), *fonil* (p. 211), *jarretar* (p. 171), *ripiar* (p. 166), *embarvascar*<sup>28</sup> (p. 187), y *tascar* (p. 228)<sup>29</sup>.

Algunas palabras presentan un gran interés, como sucede con *çafra* (p. 127), si está usada como sustantivo

«Eçcepto en los montes de las tierras y labranzas de las çafras poque los árboles dellas son muy creçidos e de mucho fruto e rama».

«Mas sy en las dichas çafras se dieren para labrar y sembrar algunas tierras, en las quales ay monte espeso...».

GOZCO:

«Si fuere gozco o perdiguero pague de penas dos maravedís» (p. 109).

19 Registrada hoy en Mérida. A. Zamora Vicente, *El habla de Mérida y sus cercanías*, Madrid, 1943 (Mérida, s.f.), s.v.

20 Corominas - Pascual, *ob. cit.*, s.v. barba, dicen que se empleaba en el aragonés medieval. Vid. Cândido de Figueiredo, *Dicionario da Língua Portuguesa*, Amadora, 1939, (16ª, 1981): «Videira tenra con raiz, para plantaçoës».

21 «Casca para curtir». Hoy en Extremadura (A. Viudas, *ob. cit.*, s.v.).

22 En Extremadura (A. Viudas, *ob. cit.*, s.v.) y en Andalucía —Belalcazar, Córdoba— (A. Alcalá Venceslada, *Vocabulario andaluz*, Madrid, 1980), lo que nos haría inclinarnos por su exclusión como portuguesismo.

23 Que el *Diccionario Histórico de la Real Academia* —Madrid, 1963— registra en Extremadura.

24 El *Diccionario Histórico* —*ob. cit.*, s.v.— considera que *acero*, en su acepción c, «designa el resultado de emplear objetos hechos de acerø»; el apartado 7 es el extremeñismo en cuestión, atestiguado en Santos Coco y Duellar Grajera. No creemos que tenga nada que ver con *acero* sino con *acera*, y lo mismo sucede con *acerar*.

25 A. Viudas, *ob. cit.*, s.v.

26 Que Valdés considera anticuado.

27 Todavía en Covarrubias, pero con otro significado.

28 «Envenenar las aguas» con torvisco.

29 «Tascar el lino».

(que Corominas - Pascual documentan en Sánchez de Badajoz)<sup>30</sup>.

O la preciosa diferenciación —que no he encontrado documentada en ninguna parte— entre *tapio* y *tapia*:

«Las tapen (las huertas) e çierren redondamente por tal manera quel tapio que les hizieren sea de piedra o de tapia» (p. 120)

*brecal*:

«Siguiendo por la falda del soto de García Álvarez hasta dar en los brecales de la falda de la sierra» (p. 163).

que confirmaría la existencia en esta tierra, originariamente indoeuropea, del fránico *breka*<sup>31</sup>.

*mohedal*

«Montes espesos que se dizen mohedales» (p. 125).

Según Corominas - Pascual<sup>32</sup>, «parece ser palabra poco conocida en español». Se encuentra en Andalucía<sup>33</sup> y Extremadura<sup>34</sup>.

*Carrascos y machieros*<sup>35</sup>

«Se hallaren montes de carrascos que son plantas de enzinas o machieros que son plantas de alcornoques» (p. 128)<sup>36</sup>.

*Aljama*

Finalmente una palabra extraña, que podría ser variante —¿o errata?— del arabismo *aljuba* o *aljuma*.<sup>37</sup>

«Que corten desta manera: que (...) dexen un ramo, el más preñcipal, que sube derecho hazia arriba en lo más alto de árbol y otro más baxo, al medio del árbol, e qualquiera parte del con tanto que sea el más preñcipal de los que se dizen aljamas» (p. 126).

MANUEL ARIZA

30 *Ob. cit.*, s.v. gozque.

31 Corominas - Pascual, *ob. cit.*, s.v. brecha. Sería raro pensar en un influjo del occitano.

32 *Ob. cit.*, s.v.

33 *Mohedano* y *mojeano* en Córdoba. A. Alcalá Venceslada, *ob. cit.*, s.v.

34 *Mohea*. A. Viudas, *ob. cit.*, s.v.

35 Para *machiero* vid. supra.

36 Aparece también como topónimo: «El Carrascal que dizen Monte de Trigo», p. 126.

37 Vid. T. Garulo Muñoz, *Los arabismos en el léxico andaluz*, Madrid, 1983, s.v.; y M. Oliver Asín, «Fortuna de yumma en la lengua española», *At-At*, XXVIII, 1963, pp. 95-115.